



Academia Marítima de Seguridad Integral ASI Ltda.

Cartilla fácil para comprender el Código PBIP

Por. Capitán de Navío (ra) Jesús Alberto Gutiérrez Reyes

¿Porque se crea el Código PBIP?

Tras los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, atentado terrorista con aviones comerciales a las torres gemelas del World Trade Center, la vigésima segunda Asamblea de la Organización Marítima Internacional (la Organización), celebrada en noviembre de 2001, acordó por unanimidad que debían elaborarse nuevas medidas en relación con la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.



Así como se utilizaron aviones comerciales para atacar contra una ciudad, existe la posibilidad de que utilicen buques para atacar contra un puerto marítimo.

¿Qué es el Código PBIP?

El Código internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) es una norma internacional que establece las medidas mínimas de protección que deben tener los buques comerciales internacionales y las instalaciones portuarias que reciban dichos buques, para dar tratamiento a las amenazas a la protección marítima, tales como piratería marítima, robo a mano armada, actos de terrorismo y otros que ponen en peligro la integridad personal de los pasajeros y de la tripulación, la carga y la seguridad de los buques.



¿A quiénes se les aplica el Código PBIP?

El Código PBIP se aplica a:

1. Los siguientes tipos de buques dedicados a viajes internacionales:
 - Buques de pasaje, incluidas las naves de pasaje de gran velocidad;
 - Buques de carga, incluidas las naves de gran velocidad, de arqueo bruto igual o superior a 500; y
 - Unidades móviles de perforación mar adentro; y
2. Las instalaciones portuarias que presten servicio a tales buques dedicados a viajes internacionales.



¿Cuáles son los objetivos del Código PBIP?

1. Establecer un marco internacional que canalice la cooperación entre Gobiernos Contratantes, organismos gubernamentales, administraciones locales y sectores naviero y portuario a fin de detectar las amenazas a la protección y adoptar medidas preventivas contra los sucesos que afecten a la protección de los buques o instalaciones portuarias utilizados para el comercio internacional;

.2 definir las funciones y responsabilidades respectivas de los Gobiernos Contratantes, los organismos gubernamentales, las administraciones locales y los sectores naviero y portuario, a nivel nacional e internacional, con objeto de garantizar la protección marítima;

.3 garantizar que se recopila e intercambia con prontitud y eficacia información relacionada con la protección;

4. Ofrecer una metodología para efectuar evaluaciones de la protección a fin de contar con planes y procedimientos que permitan reaccionar a los cambios en los niveles de protección;

5. Garantizar la confianza de que se cuenta con medidas de protección marítima adecuadas y proporcionadas.



¿Qué es un Plan de Protección del Buque?

"Plan de protección del buque": un plan elaborado para asegurar la aplicación a bordo del buque de medidas destinadas a proteger a las personas que se encuentren a bordo, la carga, las unidades de transporte, las provisiones de a bordo o el buque de los riesgos de un suceso que afecte a la protección marítima.



¿Qué es un Plan de Protección de la Instalación Portuaria?



¿Quién es el Oficial de Protección del Buque?

El Oficial de Protección del Buque o el OPB, es la persona a bordo del buque, responsable ante el capitán, designada por la compañía para responder de la protección del buque, incluidos la implantación y el mantenimiento del plan de protección del buque, y para la coordinación con el oficial de la compañía para la protección marítima y con los oficiales de protección de las instalaciones portuarias.



¿Quién es el Oficial de la Compañía para la Protección Marítima?

El Oficial de la Compañía para la Protección Marítima o el OCPM, es la persona designada por la compañía para asegurar que se lleva a cabo una evaluación sobre la protección del buque y que el plan de protección del buque se desarrolla, se presenta para su aprobación, y posteriormente se implanta y mantiene, y para la coordinación con los oficiales de protección de las instalaciones portuarias y con el oficial de protección del buque.



¿Quién es el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria?

El Oficial de protección de la instalación portuaria, o el OPIP, es la persona designada para asumir la responsabilidad de la elaboración, implantación, revisión y actualización del plan de protección de la instalación portuaria, y para la coordinación con los oficiales de protección de los buques y con los oficiales de las compañías para la protección marítima.



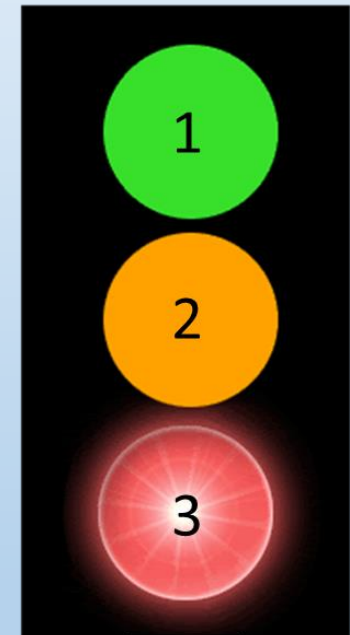
¿Qué son los niveles de protección y cuantos hay?

Los niveles de protección son la graduación del riesgo de que ocurra o se intente provocar un suceso que afecte a la protección marítima. Son tres niveles:

El Nivel de protección 1, es el nivel en el cual deberán mantenerse medidas mínimas adecuadas de protección en todo momento.

El Nivel de protección 2, es el nivel en el cual deberán mantenerse medidas adecuadas de protección adicionales durante un periodo de tiempo, como resultado de un aumento del riesgo de que ocurra un suceso que afecte a la protección marítima.

El Nivel de protección 3, es el nivel en el cual deberán mantenerse más medidas concretas de protección durante un periodo de tiempo limitado cuando sea probable o inminente un suceso que afecte a la protección marítima, aunque no sea posible determinar el blanco concreto.



¿Cuáles son las amenazas a la protección marítima?

- Daños o destrucción de una instalación portuaria o de un buque; por ejemplo, mediante artefactos explosivos, incendio provocado, sabotaje o vandalismo;
- Secuestro o captura de un buque o de las personas a bordo;
- Manipulación indebida de la carga, del equipo o sistemas esenciales del buque o de las provisiones del buque;
- Contrabando de drogas ilícitas, contrabando de insumos, contrabando de divisas;
- Acceso o usos no autorizados, lo que incluye la presencia de polizones;
- Contrabando de armas o de equipo, incluidas las armas de destrucción masiva;
- Utilización del buque para el transporte de quienes tengan la intención de causar un suceso que afecte a la protección marítima y su equipo;
- Utilización del propio buque como arma o como medio destructivo o para causar daños;
- Bloqueo de entradas al puerto, esclusas, accesos etc.;
- La piratería marítima y el robo a mano armada
- Ataque químico, biológico o nuclear, entre otros.

¿Cómo empleado, operador portuario, usuario, contratista, estibador, agente marítimo o tripulante del buque que debe conocer o hacer para contribuir a la mejora de la protección marítima?

Debe tener suficiente conocimiento de las disposiciones pertinentes sobre protección del buque y/o de las instalaciones portuarias y estar familiarizado con ellas, respecto de todos o algunos de los siguientes aspectos, según proceda:

- Significado de cada uno de los niveles de protección y exigencias consiguientes;
- Reconocimiento de personas, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipos para la manipulación de la carga, carga, paquetes o situaciones que puedan suponer una amenaza para la protección marítima e informar inmediatamente al personal de seguridad cualquier indicio o situación sospechosa;
- Reconocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos;
- Técnicas utilizadas por la delincuencia para eludir las medidas de protección;
- Seguir las instrucciones que sobre protección le indique el personal de seguridad.



Academia Marítima de Seguridad Integral ASI Ltda.

La protección marítima es nuestro compromiso!